



Decreto 2225 de 2012

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO 2225 DE 2012

(Octubre 29)

Derogado por el Artículo 11 del Decreto 2253 de 2015

“Por el cual se modifica la denominación de la Dirección de Reintegración de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las confieren el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Modifícase la denominación de la Dirección de Reintegración de que trata [el numeral 2 del Artículo 7º del Decreto 4138 de 2011](#) por el de Dirección Programática de Reintegración.

ARTÍCULO 2º. Todas las referencias a la Dirección de Reintegración realizadas en el [Decreto número 4138 de 2011](#) y demás normas, deben entenderse referidas en lo sucesivo a la Dirección Programática de Reintegración.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto [modifica el numeral 2 del Artículo 7º y el artículo 14 del Decreto 4138 de 2011](#) y las demás normas que le sean contrarios, y rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de octubre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

JUAN RAFAEL MESA ZULETA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el diario oficial. N. 48598. 29 de octubre de 2012. pág. 1.

Fecha y hora de creación: 2026-01-30 16:28:26